

Asensio Navarro, Alfonso	Sanc. Sanidad	42.000
Burillo Arellano, Jesús	Transmisiones	29.466
Calvet de Lon, Antonio	transmisiones	81.582
Casali Castillo, Luis	Sanc. Espect.	36.200
City, S. C.	Sanc. Sanidad	108.000
Construcciones Río Arba, S. L.	Sanc. Transp.	30.000
Diego Díez, Amelia Ana	Transmisiones	453.606
Diego Díez, Amelia Ana	Transmisiones	360.000
Diego Díez, Amelia Ana	Intereses demora	6.618
Diego Díez, Amelia Ana	Intereses demora	16.678
Explotaciones Hosteleras Pallas	Sanc. Sanidad	42.000
Gabarre Díaz, José	S. Ag. L. Caza	36.001
García Sánchez, Francisco	Transmisiones	61.800
González Gálvez, Eduardo	Sanc. Transp.	65.400
Hermanos Olivares, S. L.	Sanc. Consumo	72.000
Igal Pola, Juan Antonio	Sanc. Medio Nat.	12.000
Melero Lozano, Carlos	Sucesiones	146.438
Porto Corral, M. Albina	Sanc. Sanid.	60.000
Porto Corral, M. Albina	Sanc. Sanid.	96.000
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	300.000
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	55.200
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	60.000
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	55.200
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	60.000
Rodríguez Mateo, José	Inf. Transp.	300.000
Velilla Moreo, Julio	Transmisiones	37.061
Villanueva Villagrasa, Juan Car.	Sanc. Transp.	30.000
Villanueva Villagrasa, Juan Car.	Sanc. Transp.	60.000
Villanueva Villagrasa, Juan Car.	Sanc. Transp.	60.000
Comercial Vela Sdad. Coop.	Transm.	52.020
Ribalda Mencía, Julián	Sanc. Sanid.	36.000

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, delegación de Zaragoza, de notificación de Providencia de apremio de deuda a los deudores que se relacionan.

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración de Zaragoza, hace saber:

Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al «Boletín Oficial de Aragón» para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por RD 448/1995 de 24 de marzo. BOE 28-03-1995) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE 27-11-1992).

Que el Jefe de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón ha expedido providencia de apremio que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en periodo voluntario, y a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha liquidado en dicho Título el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dictado providencia de apremio, definitiva en vía administrativa, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Al propio tiempo se les requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso Abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Guzmán el Bueno, 139, Madrid.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente Edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón, o reclamación Económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995 y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del periodo en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de abril de 1997.—El Jefe de la Unidad, José A. Jambrina Cuartero.

ANEXO

Nombre: Monterrey Tours, S. L.

Concepto: S. Transporte.

Liquidación: C0200094500126543.

Importe: 60.000.

Nombre: Monterrey Tours, S. L.

Concepto: S. Transporte.

Liquidación: C0200094500126554.

Importe: 55.200.

Nombre: Recreativos Zodiaco, S. A.

Concepto: S. Juego.

Liquidación: C0200095500126600.

Importe: 120.000.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, de iniciación de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar la iniciación y pliego de

cargos de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de juego, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Dirección General de Tributos y Política Financiera, Sección de Autorizaciones de Juego, sita en plaza Los Sitios, 7, la providencia de incoación y el pliego de cargos.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 24 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Financiera, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Expediente: 28/97.

Nombre: María Begoña Salvador Pérez.

Dirección: Carretera Pastriz, 156 de Movera (Zaragoza).

Establecimiento: Bar La Terraza.

Pliego de cargos: Por infracción administrativa al artículo 5.2.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, calificada como leve en el artículo 4 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, sobre Potestad Sancionadora de la Administración en materia de juego.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a Arainsa, Promociones Inmobiliarias, S. A.

Para conocimiento de Arainsa Promociones Inmobiliarias, S. A., cuyo último domicilio conocido por la Administración es: Zaragoza c/. Sanclemente, 18, e intentada la notificación sin que ésta haya podido practicarse, se notifica el presente Edicto, que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha practicado acto de liquidación, correspondiente al Acta Núm. 7137 05, de fecha 5 de febrero de 1996, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y cuyo texto es el siguiente: Referencias. Sujeto pasivo: Arainsa, Promociones Inmobiliarias, S. A.- NIF.: A 5419388. Domicilio: Zaragoza c/. Sanclemente, 18 Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número acta: 7137 05 fecha: 5 de Febrero de 1996. Expediente: 43/96.

Vista el acta de referencia incoada por la Inspección de los Tributos y el Informe emitido por el Inspector actuuario.

Considerando que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Habiéndose observado un error aritmético, que se procede a rectificar en este acto, dado que la suma de la cuota 11.100.000 pesetas y los intereses de demora 6.600.698 pesetas, arrojan un total de 17.700.698 pesetas, en vez de 17.600.000 pesetas, que constan como deuda tributaria en la propuesta de liquidación contenida en el acta.

Considerando que por lo demás resulta ser correcta la propuesta de la Inspección y los argumentos jurídicos contenidos en el informe emitido por el actuuario, el Jefe de la Sección que suscribe, propone practicar la siguiente liquidación:

Base imponible	185.000.000
Cuota 6 %	11.100.000
Intereses de demora	6.600.698
Deuda tributaria	17.700.698

Se comunica esta propuesta al Jefe del Servicio de Inspección

para que, de aceptarla, resuelva y seguidamente notificar al interesado, advirtiéndole que contra el acto que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Jefe del Servicio de Inspección, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón en el plazo, en ambos casos, de quince días contados a partir del siguiente a su notificación.

Asimismo se le hace saber que, publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos (paseo Independencia, 32 de Zaragoza) o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

—En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

Zaragoza, 14 de abril de 1997.—El Jefe de la Sección Técnica de Liquidación, José Lumbreras Téllez. El Jefe del Servicio de Inspección, acepta la propuesta y acuerda resolución que incorpora al texto de la misma. Francisco de Asís Pozuelo Antoni.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a don Félix Gracia Martínez, S. L.

Para conocimiento de Félix Gracia Martínez, S. L., cuyo último domicilio conocido por la Administración es: Zaragoza c/. Pedro María Ric, 21, e intentada la notificación sin que ésta haya podido practicarse, se notifica el presente Edicto, que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha practicado acto de liquidación, correspondiente al Acta Núm. 7153 05, de fecha 20 de diciembre de 1996, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y cuyo texto es el siguiente: Referencias. Sujeto pasivo: Félix Gracia Martínez, S. L. NIF.: B5000424. Domicilio: Zaragoza. c/. Pedro María Ric, 21. Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Número acta: 7153 05. Fecha: 20 de diciembre de 1996. Expediente: 452/96.

Vista el acta de referencia incoada por la Inspección de los Tributos y el Informe emitido por el Inspector actuuario.

Considerando que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Considerando que resulta ser correcta la propuesta de la Inspección y los argumentos jurídicos contenidos en el informe emitido por el actuuario, el Jefe de la Sección que suscribe, propone practicar la siguiente liquidación:

Base imponible	18.000.000
Cuota 6 %	1.080.000
Ingresado por Actos Jurídicos Documentados	90.000
Cuota a ingresar	990.000
Intereses de demora	694.410
Deuda tributaria	1.684.410

Se comunica esta propuesta al Jefe del Servicio de Inspección